



Resolución Jefatural

N° 00338-2023-MINEDU/SG-OGA

Lima, 13 de diciembre de 2023

VISTO: El expediente N°511260 y el Informe N° 885 -2023-MINEDU/SG-OGA-OL emitido por la Oficina de Logística de la Oficina General de Administración, y;

CONSIDERANDO:

Que, mediante el Anexo N° 04, la Oficina General de Administración aprueba el Cuadro Multianual de Necesidades 2023, de acuerdo a lo solicitado por la Oficina de Logística mediante Informe N° 00011-2023-MINEDU/SG-OGA-OL, de fecha 10 de enero de 2023, de conformidad con lo establecido en el numeral 24.2 de la Directiva N° 0005-2021-EF/54.01 – Directiva para la Programación Multianual de Bienes, Servicios y Obras.

Que, mediante Resolución Jefatural N° 00019-2023-MINEDU/SG-OGA, de fecha 18 de enero de 2023, se aprobó el Plan Anual de Contrataciones correspondiente al Ejercicio Presupuestal 2023 de la Unidad Ejecutora 024: Ministerio de Educación – Sede Central del Pliego 010: Ministerio de Educación;

Que, mediante Resolución Jefatural N° 00060-2023-MINEDU/SG-OGA, de fecha 31 de marzo de 2023, se aprobó la Primera Modificación del PAC correspondiente a la Unidad Ejecutora 024: Ministerio de Educación – Sede Central, para el Año Fiscal 2023;

Que, mediante Resolución Jefatural N° 00117-2023-MINEDU/SG-OGA, de fecha 20 de abril de 2023, se aprobó la Segunda Modificación del PAC correspondiente a la Unidad Ejecutora 024: Ministerio de Educación – Sede Central, para el Año Fiscal 2023;

Que, mediante Resolución Jefatural N° 00195-2023-MINEDU/SG-OGA, de fecha 31 de julio de 2023, se aprobó la Tercera Modificación del PAC correspondiente a la Unidad Ejecutora 024: Ministerio de Educación – Sede Central, para el Año Fiscal 2023;

Que, mediante Resolución Jefatural N° 00205-2023-MINEDU/SG-OGA, de fecha 08 de agosto de 2023, se aprobó la Cuarta Modificación del PAC

EXPEDIENTE: APC2023-INT-0511260 CLAVE: DB8BA6

Esto es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico archivado en el Ministerio de Educación, aplicando lo dispuesto por el Art. 25 de D.S. 070-2013-PCM y la Tercera Disposición Complementaria Final del D.S. 026-2016-PCM. Su autenticidad e integridad pueden ser contrastadas a través de la siguiente dirección web:

https://esinad.minedu.gob.pe/e_sinadmed_3VDD_ConsultaDocumento.aspx



correspondiente a la Unidad Ejecutora 024: Ministerio de Educación – Sede Central, para el Año Fiscal 2023.

Que, mediante Resolución Jefatural N° 00220-2023-MINEDU/SG-OGA, de fecha 24 de agosto de 2023, se aprobó la Quinta Modificación del PAC correspondiente a la Unidad Ejecutora 024: Ministerio de Educación – Sede Central, para el Año Fiscal 2023.

Que, mediante Resolución Jefatural N° 00230-2023-MINEDU/SG-OGA, de fecha 04 de setiembre de 2023, se aprobó la Sexta Modificación del PAC correspondiente a la Unidad Ejecutora 024: Ministerio de Educación – Sede Central, para el Año Fiscal 2023.

Que, mediante Resolución Jefatural N° 00241-2023-MINEDU/SG-OGA, de fecha 18 de setiembre de 2023, se aprobó la Séptima Modificación del PAC correspondiente a la Unidad Ejecutora 024: Ministerio de Educación – Sede Central, para el Año Fiscal 2023.

Que, mediante Resolución Jefatural N° 00256-2023-MINEDU/SG-OGA, de fecha 04 de octubre de 2023, se aprobó la Octava Modificación del PAC correspondiente a la Unidad Ejecutora 024: Ministerio de Educación – Sede Central, para el Año Fiscal 2023.

Que, mediante Resolución Jefatural N° 00259-2023-MINEDU/SG-OGA, de fecha 16 de octubre de 2023, se aprobó la Novena Modificación del PAC correspondiente a la Unidad Ejecutora 024: Ministerio de Educación – Sede Central, para el Año Fiscal 2023.

Que, mediante Resolución Jefatural N° 00283-2023-MINEDU/SG-OGA, de fecha 06 de noviembre de 2023, se aprobó la Décima Modificación del PAC correspondiente a la Unidad Ejecutora 024: Ministerio de Educación – Sede Central, para el Año Fiscal 2023.

Que, mediante Resolución Jefatural N° 00295-2023-MINEDU/SG-OGA, de fecha 15 de noviembre de 2023, se aprobó la Undécima Modificación del PAC correspondiente a la Unidad Ejecutora 024: Ministerio de Educación – Sede Central, para el Año Fiscal 2023.

Que, mediante Resolución Jefatural N° 00330-2023-MINEDU/SG-OGA, de fecha 06 de diciembre de 2023, se aprobó la Duodécima Modificación del PAC correspondiente a la Unidad Ejecutora 024: Ministerio de Educación – Sede Central, para el Año Fiscal 2023.

Que, el numeral 6.2 del artículo 6 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, aprobado por el Decreto Supremo N° 344-2018-EF, señala que luego de aprobado el Plan Anual de Contrataciones, puede ser modificado en cualquier momento durante el año fiscal para incluir o excluir contrataciones;

Que, asimismo, el numeral 7.5.1 de la Directiva N° 002-2019-OSCE/CD denominada “Plan Anual de Contrataciones”, aprobada mediante Resolución N° 014-2019-OSCE/PRE, y modificada mediante Resolución N° 213-2021-OSCE/PRE, señala que el Plan Anual de Contrataciones puede ser modificado en cualquier momento durante el año fiscal para incluir o excluir contrataciones, a partir de las modificaciones que se aprueben en el Cuadro Multianual de Necesidades;

Que, el numeral 7.5.2 de la Directiva, señala que toda modificación del PAC debe ser aprobada, en cualquier caso, mediante instrumento emitido por el Titular de

EXPEDIENTE: APC2023-INT-0511260 CLAVE: DB8BA6

Esto es una copia autentica imprimible de un documento electrónico archivado en el Ministerio de Educación, aplicando lo dispuesto por el Art. 25 de D.S. 070-2013-PCM y la Tercera Disposición Complementaria Final del D.S. 026-2016-PCM. Su autenticidad e integridad pueden ser contrastadas a través de la siguiente dirección web:

https://esinad.minedu.gob.pe/e_sinadmed_3VDD_ConsultaDocumento.aspx



la entidad o el funcionario a quien se haya delegado la aprobación de la modificación del PAC;

En el caso que se modifique el PAC para incluir procedimientos, el documento que aprueba dicha modificación deberá indicar los procedimientos que se desean incluir en la nueva versión, debiendo contener toda la información prevista en el formato publicado en el portal web del SEACE;

Que, el numeral 7.6.3 de la Directiva, señala que es de aplicación para toda modificación del PAC lo dispuesto en la misma en lo que corresponda, incluyendo lo relacionado con la verificación del sustento presupuestal correspondiente, el instrumento de aprobación y los mecanismos y oportunidad de publicación de dicho instrumento en el SEACE. En ese sentido, el PAC modificado debe ser publicado en el SEACE en su integridad, dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes a su aprobación, así como en el portal web de la Entidad, si lo tuviere;

Que, la Resolución Ministerial N° 002-2023-MINEDU, en su artículo 4, numeral 4.1, literal a) delega a la Jefatura de la Oficina General de Administración del Ministerio de Educación, las facultades de aprobación y modificación del Plan Anual de Contrataciones para el año fiscal, correspondiente a las Unidades Ejecutoras 024 – Ministerio de Educación: Sede Central; 026 – Programa de Educación Básica para Todos, y 116 – Colegio Mayor Secundario “Presidente del Perú”;

Que, mediante el Informe N°885 -2023-MINEDU/SG-OGA-OL de la Oficina de Logística sustenta el trámite de modificación del Plan Anual de Contrataciones, correspondiente al Ejercicio Presupuestal 2023, de la Unidad Ejecutora 024 – Ministerio de Educación – Sede Central, del Pliego 010: Ministerio de Educación, a fin de excluir un (01) procedimiento de selección con número de referencia 27, en dicho Plan Anual, e indica que se cumplen con los requisitos para dicho fin, establecidos en la Ley N° 30225, Ley de Contrataciones del Estado, su Reglamento y la Directiva N° 002-2019-OSCE/CD, lo que incluye el documento de desistimiento del área usuaria, que obra en el expediente de visto;

Que, por lo expuesto, resulta necesario aprobar la modificación del Plan Anual de Contrataciones 2023, correspondiente a la Unidad Ejecutora 024 – Ministerio de Educación – Sede Central del Pliego 010: Ministerio de Educación, a fin de excluir un (01) procedimiento de selección;

Contando con la visación de la Jefatura de la Oficina de Logística, en el ámbito de sus funciones y competencia, y;

De conformidad con lo dispuesto por el Texto Único Ordenado de la Ley N° 30225 Ley de Contrataciones del Estado, aprobado por Decreto Supremo N° 082-2019-EF, su Reglamento aprobado por el Decreto Supremo N° 344-2018-EF, la Directiva N° 002-2019-OSCE/CD denominada “Plan Anual de Contrataciones”, aprobada mediante Resolución N° 014-2019-OSCE/PRE, modificada mediante Resolución N° 213-2021-OSCE/PRE; y, en uso de las facultades delegadas mediante la Resolución Ministerial N° 002-2023-MINEDU;

SE RESUELVE:

Artículo 1.- Aprobar la Decimotercera Modificación del Plan Anual Contrataciones correspondiente al Ejercicio Presupuestal 2023, de la Unidad Ejecutora 024: Ministerio de Educación – Sede Central del Pliego 010: Ministerio de Educación,

EXPEDIENTE: APC2023-INT-0511260

CLAVE: DB8BA6

Esto es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico archivado en el Ministerio de Educación, aplicando lo dispuesto por el Art. 25 de D.S. 070-2013-PCM y la Tercera Disposición Complementaria Final del D.S. 026-2016-PCM. Su autenticidad e integridad pueden ser contrastadas a través de la siguiente dirección web:

https://esinad.minedu.gob.pe/e_sinadmed_3VDD_ConsultaDocumento.aspx



para la exclusión de un (01) procedimiento de selección, según anexo N° 02, que forma parte integrante de la presente Resolución.

Artículo 2.- Disponer que la Oficina de Logística de la Oficina General de Administración publique la presente Resolución y el Plan Anual de Contrataciones modificado en el Sistema Electrónico de Contrataciones del Estado – SEACE, en un plazo no mayor de cinco (5) días hábiles de aprobado.

Artículo 3.- Establecer que la decimotercera modificación del Plan Anual de Contrataciones de la Unidad Ejecutora 024: Ministerio de Educación – Sede Central del Pliego 010: Ministerio de Educación, aprobado por la presente Resolución se encuentre a disposición del público en general en el portal institucional del Ministerio de Educación (<http://www.minedu.gob.pe/>) y en la Oficina de Logística de la Oficina General de Administración de este Ministerio, que se encuentra ubicado en Av. De la Poesía N° 155, San Borja, donde podrá ser revisada y/o adquirida al precio de costo de su reproducción.

Regístrese y Comuníquese.

FIRMADO DIGITALMENTE

MARIA LUZ FERNANDEZ CARDENAS
Jefa de la Oficina General de Administración
MINISTERIO DE EDUCACION



FERNANDEZ CARDENAS
Maria Luz FAU 20131370998
hard

JEFA DE LA OFICINA
GENERAL DE
ADMINISTRACIÓN - OGA
MINEDU

En señal de conformidad

FIRMA DIGITAL
MINISTERIO DE EDUCACIÓN 2023/12/13 18:29:11



Firmado digitalmente por:
BELTRAN PERONA Aaron
Fernando FAU 20131370998 hard
Motivo: Doy V° B°
Fecha: 13/12/2023 16:51:04-0500

EXPEDIENTE: APC2023-INT-0511260 CLAVE: DB8BA6

Esto es una copia autentica imprimible de un documento electrónico archivado en el Ministerio de Educación, aplicando lo dispuesto por el Art. 25 de D.S. 070-2013-PCM y la Tercera Disposición Complementaria Final del D.S. 026-2016-PCM. Su autenticidad e integridad pueden ser contrastadas a través de la siguiente dirección web:

https://esinad.minedu.gob.pe/e_sinadmed_3VDD_ConsultaDocumento.aspx



**DECIMOTERCERA MODIFICACIÓN AL PLAN ANUAL DE CONTRATACIONES
ANEXO N° 02: EXCLUSIONES AL PLAN ANUAL DE CONTRATACIONES 2023**

A) NOMBRE DE LA ENTIDAD :

C) SIGLAS : D) UNIDAD EJECUTORA :

F) PLIEGO : G) INSTRUMENTO QUE APRUEBA O MODIFICA EL PAC :

B) AÑO :

E) RUC :

Para generar el archivo XML para el SEACE P: En las columnas con encabezado Azul presione CTRL + H para obtener ayuda

| N. REF | Ítem Único - Relación de ítem | TIPO DE COMPRA O SELECCION | ENTIDAD CONVOCANTE DE LA COMPRA CORPORATIVA O ENCARGADA | TIPO | TIPO DE PROCESO | OBJETO DE CONTRATACIÓN | N. ÍTEM | ANTECEDENTE | DESCRIPCIÓN DEL ANTECEDENTE | DESCRIPCIÓN DE LOS BIENES, SERVICIOS Y OBRAS A CONTRATAR | CATÁLOGO ÚNICO DE BIENES SERVICIOS Y OBRAS - ÍTEM (Necesita conexión a Internet) | UNIDAD DE MEDIDA | CANTIDAD | TIPO DE MONEDA | TIPO DE CAMBIO | VALOR ESTIMADO DE LA CONTRATACIÓN | CÓDIGO DE UBICACIÓN GEOGRÁFICA DEL LUGAR DE LA PRESTACIÓN | | | FUENTE DE FINANCIAMIENTO | FECHA PREVISTA DE LA CONVOCATORIA | MODALIDAD DE SELECCIÓN | ÓRGANO ENCARGADO DE LAS CONTRATACIONES | OBSERVACIONES | DIFUSIÓN DEL PAC POR LAS FUERZAS ARMADAS | CÓDIGO ÚNICO DE INVERSIÓN (PRINCIPAL) |
|--------|-------------------------------|----------------------------|---|-------------------------------------|---------------------------------|------------------------|---------|-------------|-----------------------------|--|--|------------------|----------|----------------|----------------|-----------------------------------|---|------|------|--------------------------|-----------------------------------|------------------------|--|---------------|--|---------------------------------------|
| | | | | | | | | | | | | | | | | | DEPA | PROV | DIST | | | | | | | |
| 27 | 1 - Único | 0 - Por la Entidad | | 1 - Por procedimientos de selección | 271 - Adjudicación Simplificada | 2 - SERVICIOS | - | 0 - NO | | CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO DE VEHICULOS DE LA FLOTA VEHICULAR MINEDU-UE024 2023 | 7818150700342193 | 36 - Servicio | 1.00 | 1 - Soles | | 200,000.00 | 15 | 01 | 01 | 00 | 9 - Septiembre | 381 - Sin Modalidad | OFICINA DE LOGISTICA | | 0 - SI | |



Firmado digitalmente por:
TORRES ALVAREZ Alex
Donald FAU 20131370998 hard
Motivo: Doy V° B°
Fecha: 12/12/2023 16:33:28-0500



FERNANDEZ CARDENAS
Maria Luz FAU 20131370998
hard
JEFA DE LA OFICINA GENERAL DE ADMINISTRACIÓN - OGA MINEDU
En señal de conformidad
2023/12/13 19:24:44



BELTRAN PERONA Aaron
Fernando FAU 20131370998
hard
JEFE DE LA OFICINA DE LOGISTICA - OL MINEDU
En señal de conformidad
2023/12/13 11:42:48



GASPAR LAGUA Daniel FAU
20131370998 soft
ESPECIALISTA - OL CPROC MINEDU
Soy el autor del documento
2023/12/12 16:23:12

VISTO BUENO
MINISTERIO DE EDUCACIÓN